FORMULARIO 10.01-L: REGISTRO DEL FALLO SOBRE LA PETICIÓN PARA MODIFICAR/REVOCAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL O ACUERDO DE CONSENTIMIENTO

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

CONDADO DE		, OHIO		
Petici	onario	· N.º de caso		
Fecha	de nacimiento: / /	: Juez		
contra	3	REGISTRO DEL FALLO SOBRE LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL O ACUERDO DE CONSENTIMIENTO (R.C. 3113.31)		
Dema	ndado	-		
Fecha	de nacimiento: / /	: -		
A petición del ☐peticionario ☐demandado, este proceso judicial se presentó en una audiencia el ante el juez para ☐ modificar ☐ revocar la siguiente orden:				
 □ Orden de protección civil contra la violencia doméstica otorgada el □ Orden de protección civil contra la violencia en el noviazgo otorgada el □ Acuerdo de consentimiento para orden de protección civil contra la violencia doméstica, aprobado el □ Acuerdo de consentimiento para orden de protección civil contra la violencia en el noviazgo, aprobado el 				
☐ El peticionario estaba ☐presente ☐ausente, pero recibió un aviso razonable y se le ofreció la oportunidad de ser escuchado.				
☐ El demandado estaba ☐presente ☐ausente, pero recibió un aviso razonable y se le ofreció la oportunidad de ser escuchado.				
El juez ha considerado los siguientes factores:				
 El peticionario ☐ consiente ☐ no consiente en la ☐ modificación ☐ revocación de la Orden de protección civil o Acuerdo de consentimiento. 				
2.	El peticionario ☐ sigue teniendo miedo ☐ no t	iene miedo del demandado.		
3.	La naturaleza actual de la relación entre el petio	cionario y el demandado es la siguiente:		
4.	Proximidad relativa de los lugares de trabajo y	residencias del peticionario y demandado.		
5.	El peticionario y el demandado ☐ tienen ☐ no	tienen hijos en común.		

FORMULARIO 10.01-L: REGISTRO DEL FALLO SOBRE LA PETICIÓN PARA MODIFICAR/REVOCAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL O ACUERDO DE CONSENTIMIENTO Enmendado: 15 de abril de 2021

[Página 2 de 3 del formulario 10.01-L]

	N.º de caso	
6.	El demandado ha cumplido no ha cumplido con los términos y condiciones de la orden de protección civil o acuerdo de consentimiento originales.	
7.	El demandado 🗌 consume 🔲 no consume de manera continua drogas o alcohol.	
8.	El demandado	
9.	Se han emitido No se han emitido otras órdenes de protección, acuerdos de consentimiento, órdenes de restricción u órdenes de prohibición de contacto contra el demandado conforme a R.C. 3113.31 o 2919.26, cualquier otra disposición de las leyes estatales o de cualquier otro estado.	
10.	El demandado 🗌 participó 🔲 no participó en un tratamiento, programa de intervención o terapia, como se establece en la orden judicial o acuerdo aprobado.	
11.	El demandado 🗌 completó 🔲 no completó un tratamiento, programa de intervención o terapia, como se establece en la orden judicial o acuerdo aprobado.	
12.	(tiempo) ha pasado desde que se emitió la orden de protección, o se aprobó el acuerdo de	
	consentimiento.	
13.	La edad y salud del demandado son las siguientes:	
14.	El último incidente de abuso, amenaza de hacer daño o comisión de un delito de índole sexual ocurrió el:	
15.	Otra información considerada en relación con la seguridad y protección del peticionario u otras partes protegidas:	
_	Según todos los factores relevantes, incluyendo los descritos en R.C. 3113.31(E)(8), el juez falla: LA ORDEN EMITIDA EL SE MODIFICARÁ conforme a la Orden de protección civil contra la violencia doméstica modificada (Formulario 10.01-M) Orden de protección civil contra la violencia en el noviazgo modificada (Formulario 10.01-T).	
_	SE REVOCA LA ORDEN. Ya no es necesaria la orden de protección civil o acuerdo de consentimiento. El demandado podrá reclamar cualquier arma letal bajo custodia de protección de las autoridades de conformidad con esta orden, a menos que el demandado esté descalificado tras comprobación del archivo de órdenes de protección del NCIC.	
	☐ SE DENIEGA LA PETICIÓN. La orden de protección civil o acuerdo de consentimiento sigue en pleno vigor.	

FORMULARIO 10.01-L: REGISTRO DEL FALLO SOBRE LA PETICIÓN PARA MODIFICAR/REVOCAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL O ACUERDO DE CONSENTIMIENTO Enmendado: 15 de abril de 2021

N.º de caso _____

El tribunal ha preparado un Aviso de Orden de Protección para NCIC (Formulario 10-A), para mostrar la modificación o revocación temprana de la orden o acuerdo anterior. ADEMÁS, SE ORDENA NO ASIGNAR NINGÚN COSTO NI CUOTA AL PETICIONARIO por la presentación, la emisión, el registro, la modificación, la ejecución, la desestimación, la retirada, la notificación, la citación de testigos o la obtención de una copia certificada de esta orden. Se otorga esta orden sin fianza. LAS COSTAS DE ESTA ACCIÓN se asignan al demandado se condonan. SI SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PARTE ANTE UN JUEZ MENOR, el juez ha revisado el otorgamiento o la denegación de la modificación o revocación de esta orden por parte de aquel y concluye que no hay error de derecho ni ningún otro defecto que sea evidente a primera vista según lo establece la Regla Civil 65.1. Por lo tanto, el juez adopta la decisión del juez menor de otorgar o denegar la modificación o revocación de la orden. ASÍ SE ORDENA.					
JUEZ MENOR	JUEZ				
NOTIFICACIÓN DE ORDEN DEFINITIVA APELABLE Se notificaron copias de esta orden, que es una orden definitiva apelable, a las partes indicadas arriba según lo establecen las Reglas Civiles 5(B) y 65.1(C)(4), incluido por correo ordinario, el día de de 20 Por: SECRETARIO DEL TRIBUNAL	AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL: SE NOTIFICARÁ UNA COPIA DE ESTA ORDEN AL DEMANDADO SEGÚN LO ESTABLECE LA REGLA CIVIL 65.1(C)(3). SE ENTREGARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN A: Peticionario Abogado del peticionario Abogado del demandado Programa de terapia: Agencia del orden público donde reside el peticionario: Agencia del orden público donde trabaja el peticionario: CSEA Otro:				